ENERO DE 2026

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN DE UN ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA DE LETICIA SEDES A, B, C Y D DURANTE EL AÑO LECTIVO 2026

1. NECESIDAD A SATISFACER

Para la Institución Educativa Escuela Normal Superior Marceliano Eduardo Canyes Santacana de Leticia, es de vital importancia ofrecer un ambiente de bienestar para sus estudiantes, administrativos, docentes y directivos docentes, por consiguiente, La Tienda Escolar es un espacio dentro de la institución donde se permite la venta de productos alimenticios con el fin de complementar una dieta saludable y contribuir al buen estado nutricional de cada integrante de la comunidad durante su instancia en la Institución y en el cumplimiento de su jornada escolar y laboral. Ya que la institución educativa tiene en sus instalaciones áreas determinadas para ofrecer a toda la comunidad educativa servicios de alimentación complementaria en forma económica, higiénica y balanceada. Como la administración de estos espacios para la atención de las necesidades relacionadas, no puede ser cubierta con el personal de planta, la Institución Educativa se ve en la necesidad de satisfacerlas contratando estos servicios con personal externo que en ningún momentos adquiere relación laboral con la Institución Educativa; para lo cual pone en consideración del público, a fin de que presenten propuestas, los espacios que a continuación se relacionan en forma detalla relacionando a su vez otros aspectos de carácter general e informativo.

La población a atender en la Institución Educativa Sedes A, B, C, y D, durante el año lectivo 2026, es aproximadamente de 3.479 entre estudiantes, directivos docentes, docentes y administrativos, distribuidos de la siguiente manera:

Comunidad Estudiantil	Sede A Escuela Normal Superior
Estudiantes	1.323
Directivo Docente	05
Docentes	58
Administrativos	16
TOTAL	**1.402**

Comunidad Estudiantil	Sede B Escuela Normal Superior
Estudiantes	796
Directivo Docente	01
Docentes	26
Administrativos	8
TOTAL	**831**

Proyectó:	Alida Aurora Mora Porras	Cargo: Administrativo E.N.S.	Firma: Alida A
Reviso	Emerson José Torres González	Cargo: Abogado Contratista SED	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Comunidad Estudiantil	Sede C Escuela Normal Superior
Estudiantes	645
Directivo Docente	01
Docentes	26
Administrativos	9
TOTAL	**681**

Comunidad Estudiantil	Sede D Escuela Normal Superior
Estudiantes	535
Directivo Docente	01
Docentes	24
Administrativos	5
TOTAL	**565**

Con el fin de abarcar la necesidad total de los estudiantes, docentes, directivos docentes y administrativos de la Institución Educativa Escuela Normal Superior las Sedes A, B, C y D se hace necesario contratar 9 casetas distribuidas en cada una de las Sedes de acuerdo a su necesidad a través de un CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN.

Adicionalmente a los estudiantes relacionados se entiende que existe dentro de la institución en sus diferentes jornadas, personal entre docentes y administrativos que también son sujetos de atención y beneficio dentro del objeto de la Concesión. Debe el beneficiario del contrato dotar de enseres muebles adicionales que requiera para el desarrollo de la actividad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La Institución Educativa está interesada en recibir propuestas para la prestación de servicios de tienda escolar mediante la concesión de un espacio en forma individual de los que a continuación se relaciona:

- Tienda Escolar, ubicadas en las Sedes A, B, C, y D.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN DE UN ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA DE LETICIA SEDES A, B, C Y D DURANTE EL AÑO LECTIVO 2026

3.1. DURACIÓN DEL CONTRATO.

Los Contratos de Concesión de Espacios para Tiendas Escolares de la I.E. Escuela Normal Superior de Leticia tendrán una duración de nueve (09) meses, a partir de del día Treinta (30) de enero al día Treinta (30) de noviembre del año veinte veintiséis (2026), exceptuando el mes de junio, tiempo de vacaciones de los docentes, alumnos y directivos docentes.

3.2. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR

CLASIFICACIÓN TIENDA	TAMAÑO	MENSUAL	ANUAL
Tienda No.1	Grande	526.000	4.734.000
Tienda No.2	Grande	526.000	4.734.000
Tienda No.3	Pequeña	368.000	3.312.000
Tienda No.4	Pequeña	368.000	3.312.000
Tienda No.5	Pequeña	368.000	3.312.000
Tienda No.6	Pequeña	368.000	3.312.000
Tienda No.7	Pequeña	368.000	3.312.000
Tienda No.8	Pequeña para estudiantes de Preescolar	180.000	1.620.000

3.3. Una vez perfeccionado el contrato, EL CONCESIONARIO consignará el valor acordado el último día hábil de cada mes en la cuenta de Ahorros No. 220-269-00497-4 del Banco Popular. Ese valor será en los meses de febrero, marzo, abril, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre, exceptuando el mes de junio debido a el periodo de vacaciones de los alumnos, docentes y directivos docentes.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El sustento jurídico para la realización de la Convocatoria Pública para la Concesión de la Tienda Escolar tiene fundamento en lo ordenado en Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, Articulo 2.3.1.6.3.5 parágrafo 5. Funciones del Consejo Directivo, en relación con el Fondo de Servicios Educativos cumple la siguiente función: Determinar los Actos o Contratos que requieran su autorización expresa. Autorizar al Rector o director rural para la utilización por parte de terceros de los muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente. También se tendrá en cuenta lo referente a la materia según la legislación vigente.

5.OBJETIVO PRINCIPAL:

Seleccionar en igualdad de oportunidades a quien ofrezca mejores condiciones en la prestación del servicio de la Tienda Escolar para el Año Lectivo comprendido entre el 30 de enero al 30 de noviembre del 2026 de la institución Educativa Escuela Normal Superior Sedes A, B, C, y D.

Proyectó:	Alida Aurora Mora Porras	Cargo: Administrativo E.N.S.	Firma: Alida A
Reviso	Emerson José Torres González	Cargo: Abogado Contratista SED	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

6.OBJETIVO ESPECIFICO:

6.1 Ofrecer un servicio de cafetería con la venta de alimentos para las onces del recreo, y bebidas que se consumen a diario en una jornada escolar de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR.

6.2 Proporcionar acceso a alimentos y bebidas durante la jornada escolar a estudiantes y personal en general de la comunidad educativa, promoviendo una alimentación saludable y facilitando el acceso a alimentos sin requerir el desplazamiento de estudiantes fuera de la Institución Educativa.

6.3 Incrementar el grado de satisfacción de los usuarios del servicio, con la venta de alimentos y bebidas que cumplen con las condiciones sanitarias de inmuebles y en general los requerimientos técnicos e higiénicos para una alimentación apta para el consumo de niños, niñas, adolescentes y adultos.

6.4 Contar con personal entrenado y calificado, que posibilite el cumplimiento de tareas propias de una tienda Escolar.

7. ESTUDIOS DE MERCADO.

Se consultó el histórico de los anteriores Contratos de Concesión y el mercado con lo que se calculó el valor mínimo del canon de Concesión para la presente Convocatoria.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

DESCRIPCION INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS	UNSPSC
Concesionario de propiedades o edificaciones	80131500

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN- Requisitos mínimos para contratar.

Podrán contratar en el presente proceso de selección una persona natural, jurídica, consorcio y unión temporal y demás entes legales constituidos y domiciliados en Colombia, que tenga capacidad legal para contratar, que no se encuentren incursos en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993, y que no se encuentre en algunos de los eventos de prohibición para contratar.

9. REQUISITOS HABILITANTES:

- Carta de Presentación de la Oferta Económica
- Fotocopia del RUT.
- Fotocopia de la cédula de Ciudadanía o documento de identidad del representante Legal.
- Libreta militar (Hombres). menores de 50 años.
- Certificado de Responsabilidad Fiscal- Contraloría General de la Republica

- Certificado de Antecedentes Disciplinario- Procuraduría General de la Nación
- Antecedentes Judiciales- Policía Nacional.
- Certificado de medidas correctivas- RNMC. Polícia Nacional
- Certificado de Inhabilidad de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años
- Que estén afiliado a Seguridad Social en Salud en cualquier condición (sea cotizante o beneficiario).
- Certificado vigente expedida por la secretaria de Salud Pública Departamental o Certificado del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en manipulación e higiene de alimentos.

10. LOS CONCESIONARIOS DEBERÁN:

- Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados, en la Invitación Pública, los Estudios Previos, las especificaciones de conformidad con la propuesta presentada, la cual debe ajustarse en un todo a las exigencias.
- Desarrollar las actividades en los plazos pactados y sitios convenidos.
- Permitir al Rector o a quien se designe, realizar la inspección durante la ejecución de lo contratado.
- Indicar las recomendaciones necesarias.
- Disponer del personal y los equipos necesarios para que el objeto del Contrato se cumpla a cabalidad.
- El Concesionario favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el Contrato resultante de la presente invitación.
- El Concesionario conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, Administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de Contrato.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del Contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
- La Tienda Escolar, no es establecimiento comercial, sino un servicio privado con destino a satisfacer las necesidades complementarias del personal directivo, operativo, docente y alumnos, durante la actividad escolar.
- La Tienda Escolar funcionará en las Instalaciones físicas de propiedad de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Leticia.
- El adjudicatario de la TIENDA ESCOLAR debe ofrecer un servicio de buena calidad y a menor costo del comercio local.
- El adjudicatario de la TIENDA ESCOLAR debe ofertar alimentos de alto valor Nutricional, lácteo y derivado, alimentos horneados y cocidos.
- La Rectoría del establecimiento tendrá acceso a las instalaciones de la Cafetería, con el fin de verificar los precios, la calidad de los productos y demás requisitos de manipulación, lo cual se hará en presencia del adjudicatario.
- Se compromete a utilizar el local de concesión., exclusivamente para el servicio de ventas a precios igual o menor a los del comercio, lo siguiente: comidas saludables, aguas, dulces, empanadas, confites, perros calientes, chitos, gaseosas, jugos naturales de frutas de la región y otros alimentos saludables que propendan la integridad física e intelectual de los Alumnos, Docentes, Personal Administrativo y Auxiliares de Servicios. La manipulación de los alimentos debe hacerse con la higiene respectiva: Delantal color blanco, Gorro protector del cabello, guantes de plástico, tapa Boca y Pinzas para coger los alimentos. Deben tener kits de bioseguridad (alcohol, jabón líquido y gel). Debe tener un ayudante para la manipulación de dinero.

Proyectó:	Alida Aurora Mora Porras	Cargo: Administrativo E.N.S.	Firma: Alida A.
Reviso	Emerson José Torres González	Cargo: Abogado Contratista SED	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Intoxicación de los miembros de la Institución Educativa: estudiantes, docentes y personal administrativo.

12. HORARIO:

El Concesionario se compromete a prestar un servicio de buena calidad y en óptimas condiciones en el horario de atención: De lunes a viernes de 9:00 a.m. a 10:00 a.m. Jornada Mañana y de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. Jornada Tarde.

13. GARANTIA:

Al Concesionario que se le adjudique la administración de las tiendas escolares, no debe presentar una póliza de amparos ya que el Decreto 1082/2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías.* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

14. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

No aplica para la presente contratación

15. SUPERVISIÓN:

Sera designado por el Rector de la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE LETICIA. Previa Notificación.

Mag. **JOSÉ JAVIER ECHEVERRI TIQUE**
Rector Escuela Normal Superior

Proyectó:	Alida Aurora Mora Porras	Cargo: Administrativo E.N.S.	Firma:
Reviso	Emerson José Torres González	Cargo: Abogado Contratista SED	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE CONCESION DE UN ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA DE LETICIA SEDE "D" DURANTE EL AÑO LECTIVO 2026.

CECILIA GUERRA RUIZ

ítem	Documentos habilitantes	
1	Carta de Presentación de la Oferta Económica	X
2	Acreditar RUT.	X
3	Fotocopia de la cédula de Ciudadanía o documento de identidad del representante Legal.	X
4	Libreta militar (Hombres). menores de 50 años.	NA
5	Certificado de Responsabilidad Fiscal- Contraloría General de la Republica	X
6	Certificado de Antecedentes Disciplinario- Procuraduría General de la Nación	X
7	Certificado de Antecedentes judiciales- Policía Nacional	X
8	Certificado de medidas correctivas- RNMC. Policía Nacional	X
9	Certificado de Inhabilidad de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años	X
10	Que estén afiliado a Seguridad Social en Salud en cualquier condición (sea cotizante o beneficiario).	X
11	Certificado vigente expedida por la secretaria de salud pública departamental o certificado del servicio nacional de aprendizaje SENA en manipulación e higiene de alimentos.	X

REVISÓ: FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS ENS: Alda A.